



## Ajuntament de Navarcles

### CERTIFICADO

**BELEN ROCA BACH**, vicesecretaria del Ayuntamiento de Navarcles,

#### CERTIFICO:

Que la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Navarcles en sesión celebrada el día 14 de abril de 2026 adoptó, entre otros, y por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo que se transcribe a continuación, a reserva de lo que resulte de la aprobación del acta:

Vista la solicitud de subvención de 600,00 euros para este año 2026 presentada por **la A.F.A.de la Escuela Municipal de Música de Navarcles**, con CIF: G61580726.

Dado que de acuerdo con el artículo 10.1 a) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Navarcles, las subvenciones se podrán otorgar directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, cuando estén consignadas nominativamente en el Presupuesto general.

Dado que el artículo 14.4 de la Ordenanza General de Subvenciones, establece que el pago anticipado o anticipo de la subvención antes de la justificación, se efectuará en casos puntuales que deberán explicitarse en las bases específicas o en el acto de concesión.

Dado que la competencia para la resolución de las subvenciones corresponde a la Junta de Gobierno Local con el límite del crédito disponible máximo.

Por todo ello, la Alcaldesa de Servicios Económicos propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**Primero.- APROBAR** el otorgamiento de subvención, correspondiente al año 2026, según el siguiente detalle:

BENEFICIARIO	FINALIDAD	CUANTÍA SUBVENCIÓN	EXPEDIENTE
A.F.A. de l'Escola Municipal de Música de Navarcles CIF: G61580726	Funcionament general de l'entitat	600,00	X2026000445

**Segundo.- SUJETAR** el otorgamiento de esta subvención a las siguientes condiciones:

- Se efectuará el pago del 50% del importe, una vez concedida la subvención y el 50% restante a la presentación de la justificación.
- La justificación del gasto se realizará mediante la aportación de declaración responsable del Tesorero de la Entidad con relación a las facturas cuyo importe sea de al menos la misma cuantía que la subvención de acuerdo al modelo normalizado, y se deberá adjuntar las facturas.
- El plazo para la justificación acabará el día 31 de Enero del año posterior de la concesión.

Plaça de la Vila, 1 08270 Navarcles Telf: 93 831 00 11 Fax: 93 827 01 14 e-mail: [navarcles@navarcles.cat](mailto:navarcles@navarcles.cat) [www.navarcles.cat](http://www.navarcles.cat)



Codi Segur de Verificació:  
8630c838-ecf4-4bc4-9894-457352772c40  
Origen: Administració  
Identificador document: ES\_L01010014\_2026\_27685703  
Data d'impressió: 20/04/2026 13:57:18  
Pàgina 2 de 2

**SIGNATURES**  
1.- Belén Roca Bach (TCAT) (SECRETÀRIA), 17/04/2026 17:49  
2.- Alba Pérez Subirana (TCAT) (ALCALDESSA), 20/04/2026 11:47



## Ajuntament de Navarcles

4. La no justificación dentro del plazo señalado, de la subvención otorgada, comportará la revocación y reintegro de la misma, así como no poder solicitar subvención al año siguiente.
5. El importe de la subvención no puede superar el 50% del coste de la actividad subvencionada.

**Tercero.- NOTIFICAR** el acuerdo al beneficiario en el plazo máximo de diez días a contar desde la fecha de este acuerdo.

De conformidad con la ordenanza general de subvenciones, se entenderá aceptada la concesión de la ayuda por parte de los entes beneficiarios, si en el plazo de quince días, contado a partir de la fecha de la notificación, no han manifestado expresamente la renuncia, sin perjuicio de que, en el caso de convenios de colaboración, sea necesario proceder, en su caso, a la firma del convenio para la plena efectividad de la ayuda.

**Cuarto.- APLICAR** un gasto de 600,00 € a la aplicación 3260 48006 del presupuesto municipal vigente.

**Quinto.- PUBLICAR** este acuerdo en el Portal de la Transparencia del Ayuntamiento de Navarcles, en cumplimiento del artículo 15.1 c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Y para que así conste, libron este certificado, por orden y con el visto bueno de la señora alcaldesa.

La alcaldesa  
Alba Pérez y Subirana

La vicesecretaria  
Belen Roca Bach

*(Documento firmado digitalmente)*